



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1256
RADICADO N° 2017-00114-00

En los términos del escrito que antecede ordena el requerimiento al cajero pagador COLPENSIONES, a fin de que se sirva indicar los motivos por los cuales no se dado estricto cumplimiento a la orden contenida en oficio No. 689 de fecha 03 de agosto de 2020, dentro del término de diez (10) días, so pena de incurrir en las sanciones legales preceptuadas en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez

GML



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 976/2017/00114/00
9 de septiembre de 2021

Señor Pagador
EDGAR ALONSO ZAPATA ARANGO S.A.S.
Ciudad.

ASUNTO: REQUERIMIENTO

PROCESO: EJECUTIVO
ACCIONANTE: COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
NIT. 890.901.176-3
ACCIONADO: VICKY LILIANA GARCÍA HERRERA CC. 21.469.474
RADICADO: 05360-40-03-001-2017-00114-00.

Respetados señores,

Me permito comunicarles que, en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se ordenó requerirlos por PRIMERA VEZ, para que dentro de un término que no exceda de diez (10) días, al recibo de este Oficio, proceda a proceder a consignar en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho las retenciones hechas a la parte demandada VICKY LILIANA GARCÍA HERRERA conforme a la orden impartida mediante oficio No. 689 de fecha 03 de agosto de 2020.

Se le informa que debe dar cuenta al Juzgado del anterior requerimiento dentro del término arriba señalado, so pena de incurrir en las sanciones legales preceptuadas en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P.

En igual sentido, se le informa al pagador que los veintitrés dígitos del proceso para realizar la respectiva consignación son: 05360-40-03-001-2017-00114-00.

Al contestar por favor cite la radicación y el nombre de las partes anteriormente señaladas. Únicamente se reciben memoriales a través del correo oficial dispuesto para tal fin, correspondiente a:
memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sírvase proceder de conformidad.


ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML